

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-00234-00

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, mayo 14 de 2021



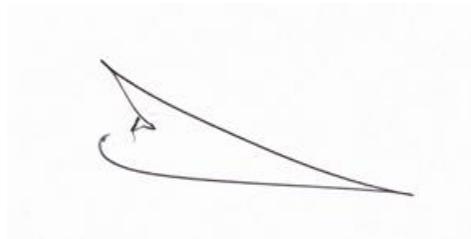
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

TRASLADO. TÉRMINO TRES DÍAS. VENCE MAYO 21 DE 2021 4 P.M.
Bucaramanga, mayo 18 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Mariela.-

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: MAYO 18 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA